



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060225683

Fecha: 23/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8126 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGION DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VÍA GALILEA-SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060026411 del 05 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8126 el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGION DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VÍA GALILEA-SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L, (\$6.129.854.870) CON UN PORCENTAJE DE AU DEL 27.92%. Igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por: Imprevistos \$70.385.705. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039450 y cuentan con el Código de registro BPIN (BPID): 2017003050013.
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060005272 del 6 de febrero de 2018

16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP el 28 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 05 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 22 de marzo de 2018, a las 16:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTES CONSORCIO-UNION TEMPORAL
1	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	VM INGENIEROS SAS 50% - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA	N/A
3	BRAYCO SAS	N/A
4	CONSORCIO JR-VID-JP 8126	JR INGENIEROS LTDA 60% - VID SAS 15% - JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
5	CONSORCIO SANTA ANA PJ	PROFESIONALES Y ASOCIADOS LTDA 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%
6	CONSORCIO C&G 8126	M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50%
7	CONSORCIO VIA GALILEA SANTA ANA	CONSTRUCTPIEDRA CIA LTDA 50% - AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%
8	EXPLANACIONES DEL SUR	N/A
9	CONSORCIO CRG GRANADA	GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMEL 50%
10	CONSORCIO RAOK GRANADA	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
11	UNION TEMPORAL SANTA PAULINA	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CIDTEC SAS 50%
12	VIAS Y CANALES SAS	N/A
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50% - CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%
14	EXCARVAR SAS	N/A
15	INFERCAL SA	N/A
16	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
17	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	N/A
18	REDES Y EDIFICACIONES SA	N/A
19	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%
20	MEYAN SA	N/A

21	CONSORCIO CG 2018	JESUS ANCIZAR CALVO 50% - MARCO GAVIRIA 50%
22	CONSORCIO VIAS GRANADA 8126	OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO LOPEZ 20%
23	VIAS SA	N/A
24	CONSORCIO SANTA ANA 2018	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 33% - INTERAMBIENTE ING SAS 34% - CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS 33%
25	CONSORCIO VIAS II	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA 25% - DINACOL SA 25% - M&M INGENIERIA SAS 25%
26	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	N/A
27	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8126	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75% - FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%
28	CONSORCIO GRANADA C&C	CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%
29	SOCOCIL SAS	N/A
30	ICPB SA	N/A
31	CONSTRUCCIONES AP SAS	N/A
32	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	N/A
33	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
34	PROCOPAL SA	N/A
35	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
36	CFD INGENIERIA SAS	N/A
37	CONSORCIO CPC 8126	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - ZETA INGENIERIA SAS 34%
38	CONSORCIO VIAL GALILEA MO	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - OCIEQUIPOS SAS 50%
39	PROVIAS SAS	N/A
40	CONSORCIO VIAL 8126	ROCALES Y CONCRETOS SAS 25% - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25% - INGEOCIVILES INGENIERIA SAS 35% - INPROING SAS 15%
41	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES Y OBRA SA	N/A
42	CONSORCIO VIAL GRANADA	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25% - OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
43	CONSORCIO OBRAS 2018	YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 33%
44	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	N/A
45	CONASFALTOS	N/A
46	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS 50% - INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS (INTRICON SA) 50%
47	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N/A
48	CONVIAS SAS	N/A
49	CONSORCIO ÉXITO 8126	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
50	INGAP SAS	N/A
51	CONSORCIO MANVIALES AF	MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50% - FIDEL DIAZ 25% - ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%
52	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	N/A
53	CONSORCIO 8126	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPROYCON 50%

54	CONSORCIO JCB PARRA 8126	JCB INGENIERIA SAS 40% - JAIME PARRA Y CIA SAS 60%
55	CONSORCIO PARRA ION 8126	PARRAY CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%
56	UNION TEMPORAL GALILEA SANTA ANA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES 60% - KC LOG COLOMBIA SAS 40%
57	CONSORCIO VIAL GALILEA	OLAGUER AGUDELO PRIETO 30% - WILLIAM CARDONA OLMOS 70%
58	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50% - COLCIVIL SA 50%
59	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%
60	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34% - SARIA SAS 33% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%
61	PAVIMENTAR SA	N/A
62	INGEVIAS SAS	N/A
63	CONSTRUTORRES SI SAS	N/A
64	IKON GROUP SAS	N/A
65	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO 25% - PROAHYCO SAS 75%
66	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N/A
67	CONSORCIO GRANADA 8126	INFRACO SAS 75% - KHB INGENIERIA SAS 25%
68	CONSORCIO RUTAS DE GRANADA	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25% - RHINO INFRASTRUCTURE 75%
69	CONSORCIO GALILEA 2018	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS 50% - GMS CONSTRUCTORES SAS 50%
70	CONSORCIO MEJORAMIENTO GALILEA	CINC SA 50% - RECIVIL SAS 50%
71	EXPLANAN SA	N/A

20. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
21. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
22. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
23. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 02 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
24. Que el 11 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
25. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITANTES (HABIL/ NO HABIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	BRAYCO S.A.S	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO JR-VID-JP 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CONSORCIO SANTA ANA PJ	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO C&G 8126	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
7	CONSORCIO GALILEA SANTA ANA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	EXPLANACIONES DEL SUR	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO CRG GRANADA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	CONSORCIO RAOK GRANADA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	UT SANTA PAULINA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	VIAS Y CANALES SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	EXCARVAR SAS.	HABIL	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
15	INFERCAL SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO EL ROBLE	HABIL	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
17	CONSTRUCCION LAGO SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	REDES Y EDIFICACIONES SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO GMC - GL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	MEYAN SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	CONSORCIO CG 2018	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSORCIO VIAS GRANADA 8126	HABIL	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
23	VIAS SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CONSORCIO SANTA ANA 2018	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	HABIL	HABIL	RECHAZADO
25	CONSORCIO VIAS II	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
27	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO GRANADA C&C	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	SOCOCIL SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	ICPB SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	CONSTRUCCIONES AP SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
33	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
34	PROCOPAL SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
36	CFD INGENIERIA SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
37	CONSORCIO CPC 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	CONSORCIO VIAL GALILEA MO	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	
39	PROVIAS SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
40	CONSORCIO VIAL 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
41	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES Y OBRA SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
42	CONSORCIO VIAL GRANADA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
43	CONSORCIO OBRAS 2018	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
44	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
45	CONASFALTOS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
46	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	RECHAZADO	HÁBIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
47	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
48	CONVIAS SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
49	CONSORCIO ÉXITO 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
50	INGAP SAS	HABIL	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
51	CONSORCIO MANVIALES AF	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
52	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
53	CONSORCIO 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
54	CONSORCIO JCB PARRA 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
55	CONSORCIO PARRA I.O.N 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
56	UT GALILEA SANTA ANA	RECHAZADO	RECHAZADO JURIDICAMENTE	HABIL	HABIL	RECHAZADO
57	CONSORCIO VIAL GALILEA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
58	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
59	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
60	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
61	PAVIMENTAR SA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
62	INGEVIAS SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
63	CONSTRU TORRES SI SAS	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
64	IKON GROUP SAS	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
65	CONSORCIO 3GE 2018	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
66	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
67	CONSORCIO GRANADA 8126	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
68	CONSORCIO RUTAS DE GRANADA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
69	CONSORCIO GALILEA 2018	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
70	CONSORCIO MEJORAMIENTO GALILEA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO
71	EXPLANAN SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

26. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PUNTAJE FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	TOTAL
1	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	VM INGENIEROS SAS 50% - ARCOR CONSTRUCCIONES 50%	100	100	200
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA	N/A	100	100	200
3	BRAYCO SAS	N/A	100	100	200
4	CONSORCIO JR-VID-JP 8126	JR INGENIEROS LTDA 60% - VID SAS 15% - JAVIER PEREIRA 25%	100	100	200
5	CONSORCIO SANTA ANA PJ	PROFESIONALES Y ASOCIADOS LTDA 70% - JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA 30%	100	100	200
7	CONSORCIO VIA GALILEA SANTA ANA	CONSTRUCTPIEDRA CIA LTDA 50% - AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA 50%	100	100	200
8	EXPLANACIONES DEL SUR	N/A	100	100	200
9	CONSORCIO CRG GRANADA	GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMEL 50%	100	100	200
10	CONSORCIO RAOK GRANADA	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	100	100	200
11	UNION TEMPORAL SANTA PAULINA	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CIDTEC SAS 50%	100	100	200
12	VIAS Y CANALES SAS	N/A	100	100	200
13	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50% - CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%	100	100	200
14	EXCARVAR SAS	N/A	100	100	200
15	INFERCAL SA	N/A	100	100	200
16	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	100	100	200
17	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	N/A	100	100	200
18	REDES Y EDIFICACIONÉS SA	N/A	100	100	200
19	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%	100	100	200
20	MEYAN SA	N/A	100	100	200
21	CONSORCIO CG 2018	JESUS ANCIZAR CALVO 50% - MARCO GAVIRIA 50%	100	100	200
22	CONSORCIO VIAS GRANADA 8126	OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO LOPEZ 20%	100	100	200
23	VIAS SA	N/A	100	100	200
25	CONSORCIO VIAS II	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 25% - CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA 25% - DINACOL SA 25% - M&M INGENIERIA SAS 25%	100	100	200

27	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8126	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS 75% - FERNANDO LEON DIEZ CARDONA 25%	100	100	200
28	CONSORCIO GRANANDA C&C	CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%	100	100	200
29	SOCOCIL SAS	N/A	100	100	200
30	ICPB SA	N/A	100	100	200
31	CONSTRUCCIONES AP SAS	N/A	100	100	200
32	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	N/A	100	100	200
33	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%	100	100	200
34	PROCOPAL SA	N/A	100	100	200
35	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	100	100	200
36	CFD INGENIERIA SAS	N/A	100	100	200
37	CONSORCIO CPC 8126	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - ZETA INGENIERIA SAS 34%	100	100	200
38	CONSORCIO VIAL GALILEA MO	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - OCIEQUIPOS SAS 50%	100	100	200
39	PROVIAS SAS	N/A	100	100	200
40	CONSORCIO VIAL 8126	ROCALES Y CONCRETOS SAS 25% - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS 25% - INGEOCIVILES INGENIERIA SAS 35% - INPROING SAS 15%	100	100	200
41	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES Y OBRA SA	N/A	100	100	200
42	CONSORCIO VIAL GRANADA	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25% - OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	100	100	200
43	CONSORCIO OBRAS 2018	YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ 34% - JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 33%	100	100	200
44	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	N/A	100	100	200
45	CONASFALTOS	N/A	100	100	200
47	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N/A	100	100	200
48	CONVIAS SAS	N/A	100	100	200
49	CONSORCIO ÉXITO 8126	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	100	100	200

50	INGAP SAS	N/A	100	100	200
51	CONSORCIO MANVIALES AF	MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50% - FIDEL DIAZ 25% - ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%	100	100	200
52	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	N/A	100	100	200
53	CONSORCIO 8126	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS (EMPROYCON SAS) 50%	100	100	200
54	CONSORCIO JCB PARRA 8126	JCB INGENIERIA SAS 40% - JAIME PARRA Y CIA SAS 60%	100	100	200
55	CONSORCIO PARRA ION 8126	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION SAS (INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS) 30%	100	100	200
57	CONSORCIO VIAL GALILEA	OLAGUER AGUDELO PRIETO 30% - WILLIAM CARDONA OLMOS 70%	100	100	200
58	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50% - COLCIVIL SA 50%	100	100	200
59	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%	100	100	200
60	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 34% - SARIA SAS 33% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 33%	100	100	200
61	PAVIMENTAR SA	N/A	100	100	200
64	IKON GROUP SAS	N/A	100	100	200
65	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO 25% - PROAHYCO SAS 75%	100	100	200
66	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N/A	100	100	200
67	CONSORCIO GRANADA 8126	INFRACO SAS 75% - KHB INGENIERIA SAS 25%	100	100	200
68	CONSORCIO RUTAS DE GRANADA	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25% - RHINO INFRASTRUCTURE SAS 75%	100	100	200
69	CONSORCIO GALILEA 2018	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS 50% - GMS CONSTRUCTORES SAS 50%	100	100	200
71	EXPLANAN SA	N/A	100	100	200

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones y sus correspondientes adendas el 21 de mayo de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

28. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
29. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO CG 2018	21	999,9907199
2°	CONSORCIO RUTAS DE GRANADA	68	999,9124230
3°	UT SANTA PAULINA	11	999,7836750
4°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	52	999,6137878
5°	CONSORCIO SANTA ANA PJ	5	999,3732318
6°	CONSORCIO JCB PARRA 8126	54	999,3189080
7°	ICPB SAS	30	999,2032875
8°	CONSTRUCCIONES AP SAS	31	999,1159666
9°	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	1	999,0649025
10°	CONSORCIO JR-VID-JP 8126	4	998,8930662
11°	CONSORCIO VIAL GALILEA	57	998,8313802
12°	REDES Y EDIFICACIONES SA	18	998,5291749
13°	VIAS Y CANALES SAS	12	998,4914660
14°	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	2	998,4355578
15°	CONSORCIO ÉXITO 8126	49	998,2933141
16°	CONSORCIO 3GE 2018	65	998,2919327
17°	CONSORCIO PARRA I.O.N 8126	55	996,7634255
18°	CONSORCIO CPC 8126	37	996,7370634
19°	CONSORCIO MANVIALES AF	51	996,6144694
20°	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	60	996,5977108
21°	PROVIAS SAS	39	996,3302091
22°	PAVIMENTAR SA	61	995,6333290
23°	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	44	995,2889819
24°	MEYAN SA	20	995,1187796
25°	CONSORCIO VIAL 8126	40	994,0779508
26°	CONSORCIO CRG GRANADA	9	993,8667802
27°	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES Y OBRA SA	41	993,7631194
28°	CONSORCIO GMC - GL	19	993,6003114
29°	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	13	993,3101794
30°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	58	992,9201418
31°	CONSORCIO GRANADA C&C	28	992,1502015
32°	CONASFALTOS	45	992,0860772
33°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	32	991,9745679
34°	PROCOPAL SA	34	991,5965210
35°	CONSORCIO OBRAS 2018	43	991,0414424
36°	CONSORCIO 8126	53	991,0150700
37°	SOCOCIL SAS	29	990,7749973
38°	CONSORCIO EL ROBLE	16	990,6686897
39°	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	59	990,4322727
40°	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	66	990,3267075
41°	INFERCAL SA	15	990,2484129
42°	CONSTRUCCION LAGO SAS	17	990,0794019
43°	CONSORCIO RAOK GRANADA	10	989,4996353
44°	CONSORCIO VIAS II	25	989,4362579
45°	CONSORCIO VIAL GRANADA	42	988,6515404

46°	VIAS SA	23	988,1041585
47°	CFD INGENIERIA SAS	36	987,6442804
48°	CONSORCIO GALILEA 2018	69	986,5882538
49°	EXPLANACIONES DEL SUR	8	983,4043992
50°	CONSORCIO GRANADA 8126	67	982,5590078
51°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	33	977,9070674
52°	CONSORCIO VIAL GALILEA MO	38	977,4368783
53°	CONVIAS SAS	48	974,4949319
54°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	35	974,4396138
55°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8126	27	974,1108723
56°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	47	963,3002495
57°	CONSORCIO GALILEA SANTA ANA	7	899,2137184
58°	BRAYCO S.A.S	3	RECHAZADO
59°	CONSORCIO C&G 8126	6	RECHAZADO
60°	EXCARVAR SAS.	14	RECHAZADO
61°	CONSORCIO VIAS GRANADA 8126	22	RECHAZADO
62°	CONSORCIO SANTA ANA 2018	24	RECHAZADO
63°	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	26	RECHAZADO
64°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8126	46	RECHAZADO
65°	INGAP SAS	50	RECHAZADO
66°	UT GALILEA SANTA ANA	56	RECHAZADO
67°	INGEVIAS SAS	62	RECHAZADO
68°	CONSTRU TORRES SI SAS	63	RECHAZADO
69°	IKON GROUP SAS	64	RECHAZADO
70°	CONSORCIO MEJORAMIENTO GALILEA	70	RECHAZADO
71°	EXPLANAN SAS	71	RECHAZADO

30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8126; hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO CG 2018, integrado por: JESUS ANCIZAR CALVO 50% - MARCO GAVIRIA 50%, Proponente N° 21; representado legalmente por JESUS ANCIZAR CALVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 10546096, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8126, cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGION DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VÍA GALILEA-SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L, (\$5.991.643.307) con un porcentaje de AU del 27.92% sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE MESES (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación perteneciente al proceso de Licitación Pública 8126; se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

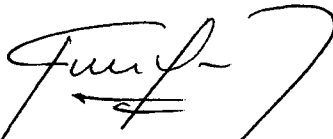
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

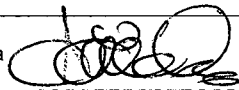
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Jaime Alberto Uribe García
Profesional Universitario



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF

